CARÁCTER DE **DELEGADA ESPECIAL,** EXHIBIÉNDOME EL DOCUMENTO QUE YO EL NOTARIO DOY FE DE TENER A LA VISTA, Y QUE A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO LITERALMENTE:----------

"""EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS 15:15 QUINCE HORAS QUINCE MINUTOS, DEL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** LOS ACCIONISTAS: **ERNESTO RIVAS ESPINOZA,** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RIEE630228J71, **MARIBEL CAMACHO MOTOLINIA,** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CAMM800808NB9 Y **PABLO ENRIQUE RAMOS XOLIO,** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RAXP920617NK4, TAMBIÉN SE ENCUENTRA PRESENTE EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD EL SEÑOR **FRANCISCO ENRIQUE RODRÍGUEZ MENDOZA;** Y EN CALIDAD DE INVITADA ESPECIAL SE ENCUENTRA LA SEÑORA **ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE;** REUNIDOS CON EL FIN DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONVOCADA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR **ERNESTO RIVAS ESPINOZA.**----------

LOS ASAMBLEÍSTAS PRESENTES CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTÍCULO CIENTO NOVENTA Y TRES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DESIGNAN COMO PRESIDENTE DE LA PRESENTE ASAMBLEA AL SEÑOR **ERNESTO RIVAS ESPINOZA,** DESIGNAN COMO SECRETARIA A LA SEÑORA **MARIBEL CAMACHO MOTOLINIA** Y COMO ESCRUTADOR AL SEÑOR **PABLO ENRIQUE RAMOS XOLIO,** QUIENES EN ESTE ACTO ACEPTAN SUS NOMBRAMIENTOS Y PROTESTAN EL FIEL DESEMPEÑO DEL MISMO.----------

ACTO SEGUIDO, LA DESIGNADA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA, PROCEDE A DAR LECTURA A LA SIGUIENTE:----------

----------**ORDEN DEL DÍA:**----------

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.----------

2.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES.-

3.- RENUNCIA DEL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN CONSECUENCIA EL NOMBRAMIENTO

PABLO ENRIQUE RAMOS XOLIO ----------	------ 20 ---------	----$ 20,000.00 ---
TOTAL----------	------ 100 ---------	---$ 100,000.00 ---

TOTAL: CIEN MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.----------

---------- **CAPITAL SOCIAL VARIABLE** ----------

----------**ACCIONISTAS**----------	----**ACCIONES**----	-----**IMPORTE**-----
ERNESTO RIVAS ESPINOZA ----------	------ 353 ---------	---$ 353,000.00 ---
MARIBEL CAMACHO MOTOLINIA ----------	------ 40 ---------	----$ 40,000.00 ---
PABLO ENRIQUE RAMOS XOLIO ----------	------ 40 ---------	----$ 40,000.00 ---
TOTAL----------	------ 433 ---------	---$ 433,000.00 ---

TOTAL: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.----

SUMA DE ACCIONES CAPITAL FIJO Y VARIABLE:---------- **533** ----------**$533,000.00** -----

TOTAL DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y VARIABLE ES LA CANTIDAD DE QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.--------

EN USO DE LA VOZ, EL ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA, EL SEÑOR **PABLO ENRIQUE RAMOS XOLIO,** REALIZANDO EL ESCRUTINIO CORRESPONDIENTE, CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL; POR LO QUE, CON BASE EN LA CERTIFICACIÓN ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EL SEÑOR **ERNESTO RIVAS ESPINOZA,** DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, ASÍ COMO LEGÍTIMAMENTE CONSTITUIDA, AÚN CUANDO NO HAYA SIDO PUBLICADA LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, CON LO CUAL ESTÁN CONFORME LOS ACCIONISTAS.----------

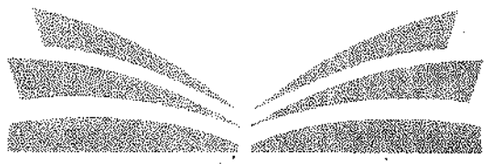
SEGUNDO PUNTO: EN CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SEÑOR ERNESTO RIVAS ESPINOZA, MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LOS ASAMBLEÍSTAS QUE EN FECHAS PASADAS RECIBIÓ EL ESCRITO POR PARTE DE LA SEÑORA MARIBEL CAMACHO MOTOLINIA, EN EL CUAL SEÑALA QUE POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES, HA DECIDIDO LLEVAR A CABO LA DONACIÓN SIMPLE Y PURA DE SUS ACCIONES TANTO EN LA PARTE FIJA COMO EN LA VARIABLE,

MONEDA NACIONAL) CADA UNA; A FAVOR DE LA SEÑORA ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE, MISMAS QUE QUEDARÁN REGISTRADAS DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL FIJO Y VARIABLE A COMO ESTABAN REPRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA DONACIÓN. ACTO SEGUIDO LA SEÑORA ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE, ACEPTA LA DONACIÓN SIMPLE Y PURA DE LAS ACCIONES QUE ANTECEDE, Y EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LE SOLICITA A LA SECRETARIA QUE TOME NOTA DE DICHA DONACIÓN Y PROCEDA A LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS EN LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD.----------

ASIMISMO, LA ACTUAL ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD EN RESPONSABILIZARSE A PARTIR DE ESTA FECHA POR CUESTIONES FISCALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y QUE RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO CORRESPONDE POR ESTAR EXENTO EN VIRTUD DE TRATARSE DE UNA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 NOVENTA Y TRES FRACCIÓN XXIII INCISO C) DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR, NO AFECTANDO SU ACTUALIZACIÓN PASADA Y FUTURA DE LAS ACCIONES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.----------

EL SEÑOR ERNESTO RIVAS ESPINOZA, POR SU PROPIO DERECHO REALIZA LA DONACIÓN SIMPLE Y PURA DE 60 SESENTA ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL FIJO Y 112 CIENTO DOCE ACCIONES DEL CAPITAL VARIABLE, CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 (MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) CADA UNA; A FAVOR DE LA SEÑORA ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE, MISMAS QUE QUEDARÁN REGISTRADAS DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL FIJO Y VARIABLE A COMO ESTABAN REPRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA DONACIÓN. ACTO SEGUIDO LA SEÑORA ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE, ACEPTA LA DONACIÓN SIMPLE Y PURA DE LAS ACCIONES QUE ANTECEDE, Y EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LE SOLICITA A LA SECRETARIA QUE TOME NOTA DE DICHA DONACIÓN Y PROCEDA A LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS EN LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD.----------

ASIMISMO, LA ACTUAL ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD EN RESPONSABILIZARSE A PARTIR DE ESTA FECHA POR CUESTIONES FISCALES ANTE CUALQUIER



SOCIAL FIJO Y VARIABLE A COMO ESTABAN REPRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA DONACIÓN. ACTO SEGUIDO EL SEÑOR PABLO ENRIQUE RAMOS XOLIO, ACEPTA LA DONACIÓN SIMPLE Y PURA DE LAS ACCIONES QUE ANTECEDE, Y EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LE SOLICITA A LA SECRETARIA QUE TOME NOTA DE DICHA DONACIÓN Y PROCEDA A LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS EN LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD.----------

ASIMISMO, EL ACTUAL ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD EN RESPONSABILIZARSE A PARTIR DE ESTA FECHA POR CUESTIONES FISCALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y QUE RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO CORRESPONDE POR ESTAR EXENTO EN VIRTUD DE TRATARSE DE UNA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 NOVENTA Y TRES FRACCIÓN XXIII INCISO C) DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR, NO AFECTANDO SU ACTUALIZACIÓN PASADA Y FUTURA DE LAS ACCIONES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.----------

EL SEÑOR ERNESTO RIVAS ESPINOZA, POR SU PROPIO DERECHO REALIZA LA ENAJENACIÓN DE 194 CIENTO NOVENTA Y CUATRO ACCIONES DEL CAPITAL VARIABLE, CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 (MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) CADA UNA; Y LA SEÑORA ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE, COMPRA Y PAGA LA CANTIDAD DE $194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), POR LO QUE EN ESTE ACTO EL SEÑOR ERNESTO RIVAS ESPINOZA, REALIZA LA TRANSMISIÓN Y EL ENDOSO DE LAS ACCIONES QUE VENDE EN FAVOR DE LA SEÑORA ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE, QUIEN LAS ADQUIERE PARA SÍ.----------

ACTO SEGUIDO LA NUEVA ACCIONISTA LA SEÑORA **ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE,** DECLARÓ POR SUS DATOS GENERALES, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO, ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, CON FECHA DE NACIMIENTO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, SOLTERA, EMPLEADA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LA BAHÍA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, FRACCIONAMIENTO LA BAHÍA DE SAN MARTÍN, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FUNR880920PD4 (F U N R OCHO OCHO CERO NUEVE DOS CERO P D CUATRO), Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: FUNR880920MVZNBX03 (F U N R OCHO OCHO CERO NUEVE DOS CERO M V Z N B X CERO TRES).----------

TOTAL----------	----- 433 --------	---$ 433,000.00 ---

TOTAL: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.----

SUMA DE ACCIONES CAPITAL FIJO Y VARIABLE:---------- **533** ----------**$533,000.00** -----

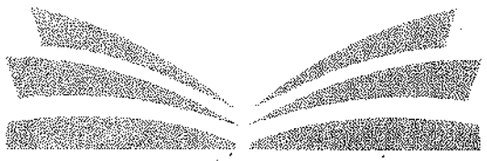
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y VARIABLE ES LA CANTIDAD DE QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.--------

TERCER PUNTO: EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, EL SEÑOR **ERNESTO RIVAS ESPINOZA,** PRESENTA UN INFORME GENERAL RESPECTO DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD DURANTE SU ENCARGO, SOLICITANDO ADEMÁS A LOS ASAMBLEÍSTAS CONVALIDEN HASTA LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA, TODO LO ACTUADO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO. LA ASAMBLEA GENERAL **APRUEBA** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL INFORME PRESENTADO POR EL SEÑOR ERNESTO RIVAS ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y EN CONSECUENCIA, CONVALIDAN HASTA LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA, TODO LO ACTUADO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.----------

ACTO SEGUIDO EL SEÑOR ERNESTO RIVAS ESPINOZA, AGRADECE A LOS PRESENTES EL APOYO BRINDADO EN EL CARGO Y LES MANIFIESTA QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, PRESENTA SU RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO.----------

LA ASAMBLEA GENERAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DESPUÉS DE DELIBERAR AL RESPECTO ACUERDAN ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ERNESTO RIVAS ESPINOZA, AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO. EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO LA ASAMBLEA GENERAL LE REVOCA TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE LE FUERON CONFERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE DICHO CARGO; DÁNDOSE POR NOTIFICADO EN ESTE MISMO ACTO DE DICHA REVOCACIÓN.----------

ASÍ MISMO LE RATIFICAN LOS ACTOS REALIZADOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y LO LIBERAN POR CONSECUENCIA DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE LA SOCIEDAD.----------



PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE TRANSCRIBEN LOS SIGUIENTES: **A).- PLEITOS Y COBRANZAS Y ESPECIAL PARA FORMULAR DENUNCIAS Y QUERELLAS, B).- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS FISCALES, TRÁMITES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADMINISTRACIONES REGIONALES Y LOCALES; TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; TRÁMITES ANTE LAS TESORERÍAS DE LA FEDERACIÓN, Y TESORERÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA C).- NOMBRAMIENTOS,** PARA DESIGNAR DIRECTORES Y GERENTES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE HICIEREN. **D).- LLEVAR ACABO TODOS LOS ACTOS AUTORIZADOS** POR LOS ESTATUTOS O QUE SEAN CONSECUENCIA DE LOS MISMOS.- **E).- CONVOCAR A ASAMBLEAS** DE ACCIONISTAS; **F).- CONFERIR Y REVOCAR TODA CLASE DE PODERES,** GENERALES O ESPECIALES, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES; CON FACULTADES DE SUSTITUCIÓN O SIN ELLAS.- **G).- PODER GENERAL CAMBIARIO,** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 (NUEVE) Y 85 (OCHENTA Y CINCO), DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PARA QUE ACEPTE, GIRE, ENDOSE, AVALE O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO SUSCRIBA TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, PARA APERTURAR, ADMINISTRAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, RECOGER CHEQUERAS O TOKENS, LIBRAR EN CONTRA DE ELLAS, Y DESIGNAR PERSONAS QUE LIBREN EN CONTRA DE LAS MISMAS; Y PARA QUE CELEBRE, ACTIVA O PASIVAMENTE, OPERACIONES DE CRÉDITO PERMITIDAS POR LA LEY.----------

CUARTO PUNTO: EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA ASAMBLEA GENERAL ACUERDA Y APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS **OTORGAR** EN ESTE MISMO ACTO EN FAVOR DE LOS SEÑORES **MARIBEL CAMACHO MOTOLINIA** Y/O **PABLO ENRIQUE RAMOS XOLIO,** UN **PODER ESPECIAL,** PARA QUE LO EJERZAN DE **MANERA CONJUNTA Y/O**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, INCLUYENDO LAS EMPRESAS COMO SON PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) Y EMPRESAS SUBSIDIARIAS.----------

LA PODERDANTE RESTRINGE EXPRESAMENTE AL APODERADO, LAS FACULTADES PARA HACER CESIÓN DE BIENES, O PARA COBRAR LOS CHEQUES EMITIDOS A FAVOR DE LA PODERDANTE.-----

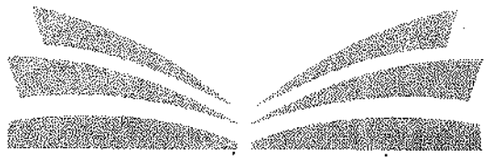
QUINTO PUNTO: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LOS ASAMBLEÍSTAS DAN POR CONCLUIDA LA PRESENTE ASAMBLEA, Y DESIGNAN A LA SEÑORA **ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE,** PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO DE SU ELECCIÓN Y SOLICITE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A LA CUAL SE LE DA LECTURA EN VOZ ALTA Y CLARA, MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS ASISTENTES QUIENES FIRMAN AL CALCE PARA CONSTANCIA.- ERNESTO RIVAS ESPINOZA.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.- ACCIONISTA SALIENTE.- SIGUE FIRMA ILEGIBLE.- MARIBEL CAMACHO MOTOLINIA.- SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.- ACCIONISTA SALIENTE.- SIGUE FIRMA ILEGIBLE.- PABLO ENRIQUE RAMOS XOLIO.- ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.- SIGUE FIRMA ILEGIBLE.- FRANCISCO ENRIQUE RODRÍGUEZ MENDOZA.- COMISARIO.- SIGUE FIRMA ILEGIBLE.- ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE.- NUEVA ACCIONISTA.- SIGUE FIRMA ILEGIBLE"""".----------

---------- **C L A U S U L A S:** ----------

PRIMERA: QUEDA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **"SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, MISMA QUE CONSTA DE SEIS HOJAS ESCRITAS ÚNICAMENTE POR SU LADO ANVERSO, QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA.----------

SEGUNDA: QUEDAN FORMALIZADOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN DICHA ASAMBLEA, MISMOS QUE HAN QUEDADO TRANSCRITO EN EL TEXTO DE ESTE INSTRUMENTO.----------

----------**P E R S O N A L I D A D:**----------



DOS CERO P D CUATRO), Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: FUNR880920MVZNBX03 (F U N R OCHO OCHO CERO NUEVE DOS CERO M V Z N B X CERO TRES).----------

---**YO, LA NOTARIA ADSCRITA CERTIFICO Y DOY FE:**----------

I.- QUE LO RELACIONADO Y TRANSCRITO CONCUERDA FIELMENTE CON LO ASENTADO EN EL DOCUMENTO AL QUE ME REMITO.----------

II.- QUE LA COMPARECIENTE ES PERSONA CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, POR NO CONSTARME LO CONTRARIO.----------

III.- QUE NO CONOZCO A LA COMPARECIENTE, QUIEN PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD, ME EXHIBE EN ESTE ACTO SU CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ACTUALMENTE DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO REVERSO 4733107091464 (CUATRO SIETE TRES TRES UNO CERO SIETE CERO NUEVE UNO CUATRO SEIS CUATRO), PROPORCIONÁNDOME SU ACTA DE NACIMIENTO Y SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, DOCUMENTOS QUE AGREGO EN FOTOSTÁTICA AL APÉNDICE DE ESTE PROTOCOLO, CON EL NÚMERO DE ESTE INSTRUMENTO Y LAS LETRAS QUE LE CORRESPONDA.----------

IV.- QUE LA SEÑORA ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE, DECLARA BAJO PROTESTA QUE LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL DOCUMENTO QUE ME EXHIBE, SON AUTÉNTICAS DE QUIENES SE LES ATRIBUYE Y EN CONSECUENCIA VÁLIDA Y LÍCITA LA ASAMBLEA CELEBRADA.----------

V.- QUE SOLICITÉ A LA COMPARECIENTE ME FUERAN EXHIBIDAS LAS CÉDULAS CORRESPONDIENTES DE LOS REGISTROS FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS, DOCUMENTOS QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA, MISMAS QUE AGREGO EN FOTOSTÁTICA AL APÉNDICE DE ESTE PROTOCOLO, CON EL NÚMERO DE ESTE INSTRUMENTO Y LA LETRA QUE LE CORRESPONDA.----------

VI.- QUE HICE SABER A LA COMPARECIENTE DE LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 129 CIENTO VEINTINUEVE PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 CINCUENTA BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS DISPOSICIONES PARA SU OPERACIÓN, RESPECTO DE LA PUBLICACIÓN DEL

FECHA.----------

----------**DOY FE.**----------

ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE.- FIRMADO.- ANTE MÍ, DOY FE.- LICENCIADA TERESITA DE JESÚS OLIVERA AGUILAR.- FIRMADO Y RUBRICADO.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.----------

----------**P E R S O N A L I D A D:** ----------

LA SEÑORA **ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE,** ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y EL CARÁCTER CON QUE COMPARECE, DECLARANDO QUE NO LE HA SIDO EN FORMA ALGUNA, MODIFICADO, LIMITADO NI SUSPENDIDO, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:--------

A).- CON EL ACTA QUE EN ESTE ACTO HA QUEDADO PROTOCOLIZADA.----------

B).- CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE DE JESÚS AGUILAR URCELAY, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CATORCE DE ESTA VIGÉSIMA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ; CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE MINATITLÁN, VERACRUZ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 1489*24 (CATORCE MIL OCHENTA Y NUEVE ASTERISCO VEINTICUATRO), MISMA QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y DEL CUAL TRANSCRIBO EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: ""...ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- LA SOCIEDAD SE DENOMINARA "SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACION" Y SIEMPRE IRA SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS ABREVIATURAS, "S.A. DE C.V."- ARTÍCULO SEGUNDO.- SU DOMICILIO SERÁ EN LA CIUDAD DE MINATITLÁN, VERACRUZ.- ARTICULO TERCERO.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ: A).- LA COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN, REFACCIONES DE TODA CLASE DE EQUIPO, ELÉCTRICO, MECÁNICO, CIVIL, FERRETERO Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA ASÍ COMO SERVICIOS DE

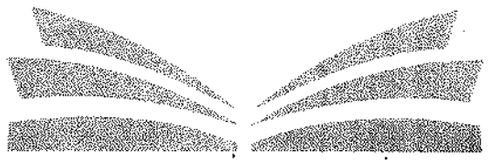
ENTRAR EN COMANDITA, SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 4º CUARTO DE LEY DE MERCADO DE VALORES, EN GENERAL LA REALIZACIÓN Y EMISIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES CONVENIOS, CONTRATOS, TÍTULOS YA SEAN CIVILES ADMINISTRATIVOS O DE CRÉDITO RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.- H).- LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS.- ARTICULO CUARTO.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.- ARTICULO QUINTO.- "ADMISIÓN DE EXTRANJEROS SIENDO CONVENIDO POR TODOS LOS SOCIOS FUNDADORES Y LOS FUTUROS QUE TODOS LOS SOCIOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS DE LA SOCIEDAD, QUEDAN OBLIGADOS CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO MEXICANOS, RESPECTO DE LAS ACCIONES O LAS PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD QUE ADQUIEREN O DE QUE SEAN TITULARES ASÍ COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA O LLEGUE A SER TITULAR LA SOCIEDAD, Y DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA PROPIA SOCIEDAD CON AUTORIDADES MEXICANAS, Y A NO INVOCAR POR EL MISMO LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA, EN CASO CONTRARIO DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HUBIERE ADQUIRIDO".- DEL CAPITAL Y PARTES SOCIALES.- ARTICULO SEXTO.- EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE EL FIJO MÍNIMO SIN DERECHO A RETIRO ES DE $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR CINCUENTA ACCIONES DE MIL PESOS CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y UN MÁXIMO ILIMITADO.- EL CAPITAL MÍNIMO DE LA SOCIEDAD SIN DERECHO A RETIRO ESTARÁ REPRESENTADO POR CINCUENTA ACCIONES DE LA SERIE "A" Y LA PARTE CORRESPONDIENTE AL CAPITAL VARIABLE INTEGRARA LAS ACCIONES DE LA SERIE "B" EN ADELANTE, LA CUAL TENDRÁ DERECHO DE RETIRO.- CAPITULO SEXTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE UN ADMINISTRADOR ÚNICO SEGÚN LO RESUELVA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O

REVOCAR UNOS Y OTROS, PUDIENDO OTORGAR NUEVOS PODERES, E INCLUSIVE PARA QUE LAS SUSTITUYAN EN TODO O EN PARTE PUDIENDO REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS SIETE DOS MIL QUINIENTOS OCHO Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y SUS CORRELATIVOS...- G).- EL ADMINISTRADOR ÚNICO PODRÁ DE ACUERDO CON EL ARTICULO CIENTO CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR, CONFERIR MANDATOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS CUALES SERÁN REVOCABLES EN CUALQUIER TIEMPO.- I).- ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE DESIGNAR Y AUTORIZAR A PERSONAS QUE GIREN A CARGO DE LAS MISMAS.- J).- NOMBRAR APODERADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DETERMINANDO SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES.- K).- CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS.- M).- EL ADMINISTRADOR ÚNICO SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y COMO CONSECUENCIA SERÁ EL EJECUTOR DE SUS RESOLUCIONES SIN NECESIDAD DE ACUERDO ESPECIAL Y EN LAS ASAMBLEAS CUANDO HAYA VOTACIONES EN CASO DE EMPATE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL ADMINISTRADOR ÚNICO PODRÁN NOMBRAR UNO O MAS GERENTES GENERALES O ESPECIALES SEAN O NO ACCIONISTAS. LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS GERENTES SON REVOCABLES EN CUALQUIER CASO O TIEMPO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y /O ADMINISTRADOR ÚNICO CUANDO HAYA SIDO ESTE QUIEN LUZCA LA DESIGNACIÓN.- PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES CONSIDERAN ESTA REUNIÓN COMO SU PRIMER JUNTA DE SOCIOS Y ACUERDAN CONFIAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD A UN ADMINISTRADOR ÚNICO DESIGNÁNDOSE A LA SEÑORITA CECILIA LÓPEZ PÉREZ, Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS ACEPTAN DICHOS CARGOS, COMISARIO.- JESÚS MARGARITO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ..."".----------

C).- CON EL PRIMER TESTIMONIO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS, DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO TIBURCIO CASTRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE, DE

SIETE SE REUNIERON EN EL RECINTO SOCIAL DE LA PERSONA MORAL MERCANTIL "SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN", S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-...EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE SE PERMITIÓ CONVOCARLES ANTE LA URGENTE NECESIDAD DE TOMAR ACUERDOS DERIVADOS DE LA DECISIÓN QUE HA TOMADO LA SEÑORA ISABEL PÉREZ PALOMEQUE DE DEJAR DE PERTENECER A ESTA EMPRESA: LO CUAL MOTIVA CAMBIO DE SOCIO, ENAJENACIÓN DE ACCIONES NECESARIAS, DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE PERMITAN AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL Y AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL Y COMO CONSECUENCIA LA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA EN SUS CLAUSULAS RELATIVAS INCLUYENDO TODAS AQUELLAS CLAUSULAS QUE REQUIERAN REESTRUCTURARSE PARA ADAPTARSE A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN LUGAR DE AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ COMO ERRÓNEAMENTE SE CONSIGNO EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA; POR LO QUE PROPONE QUE SE SUJETEN LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA A LA SIGUIENTE:- O R D E N D E L DI A:-1.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM LEGAL.- 2.- RENUNCIA A SU CALIDAD DE SOCIO POR PARTE DE LA SEÑORA ISABEL PÉREZ PALOMEQUE Y ENAJENACIÓN NECESARIA DE SUS ACCIONES.- 3.- ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO Y LA CONSECUENTE ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DISPONIBLES.- 4.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA SIN DERECHO A RETIRO POR SUSCRIPCIÓN DIRECTA DE ACCIONES; CONSIGNANDO LA NUEVA REDISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL RESULTANTE.- 5.- CAMBIO DE DOMICILIO.- 6.- MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- 7.- REFORMA CONSECUENTE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA EN SU CLAUSULA ÚNICA Y LOS ARTÍCULOS TERCERO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS; Y MODIFICACIÓN POR REESTRUCTURACIÓN DE TODOS AQUELLOS OTROS ARTÍCULOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS QUE, CONTENIDAS EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA REQUIERAN CAMBIARSE PARA ADAPTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y NO AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO COMO

DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE, A LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ;... SE CONFRONTA EL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTE DE ESTA ASAMBLEA Y ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA, EXPONE A LOS ASISTENTES LA CONVENIENCIA DE AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL INICIAL DE ESTA EMPRESA PARA INTENTAR NUEVAS OPORTUNIDADES DE TRABAJO QUE SE ESTÁN PRESENTANDO EN EL RAMO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN ÁREAS DE PROVEEDURÍA EN GENERAL RESPECTO DE EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL; Y POR TANTO PROPONE QUE SE AMPLÍE EL OBJETO ORIGINALMENTE PACTADO EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE PUEDAN DEDICAR TAMBIÉN A PARTICIPAR EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES EN TODA LA REGIÓN.- DESPUÉS DE VARIAS DELIBERACIONES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA QUE SIN PERJUICIO DE CONTINUAR DEDICÁNDOSE A LAS ACTIVIDADES ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, ES NECESARIO AMPLIAR Y PRECISAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD PARA ABARCAR LAS ACTIVIDADES QUE SE ENUNCIARON; Y EN SU OPORTUNIDAD DE MODIFIQUE LA ESCRITURA CONSULTIVA EN SU ARTÍCULO TERCERO CAMBIANDO EL TEXTO DEL ACTUAL INCISO A), PARA QUE EN LO SUCESIVO SE TENGA COMO VÁLIDO CON EL TENOR LITERAL QUE SE CONTIENE EN EL PROYECTO QUE SE REDACTARA MÁS ADELANTE, PARA EFECTOS DE SU PROTOCOLIZACIÓN Y SE TIENE POR SATISFECHO ASÍ ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.- SE CONFRONTA EL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA... RESOLUCIÓN: SE APRUEBA REFORMAR LA ESCRITURA CONSTITUTIVA EN SU CLAUSULA ÚNICA, EN TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE INTEGRAN EL ESTATUTO SOCIAL Y QUE SE REFIEREN A LA MATERIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS HASTA AHORA EN ESTA ASAMBLEA SOBRE DOMICILIO, OBJETO Y CAPITAL SOCIAL; PERO QUE DE MANERA URGENTE SE REFORMEN TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS QUE SEA NECESARIO REESTRUCTURAR PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE ESTA SOCIEDAD ANÓNIMA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES... PROCEDIÉNDOSE A REDACTAR EL PROYECTO DE REFORMAS CORRESPONDIENTE, PARA QUE EN LO SUCESIVO TENGAN PLENA VIGENCIA AL TENOR QUE A CONTINUACIÓN SE CONSIGNA: ARTICULO



RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE CONTROL.- COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SUMINISTRO Y PROVEEDURÍA DE NATURALEZA MERCANTIL DE TODA CLASE DE EQUIPO ELÉCTRICO DE COMPUTO, MECÁNICO, CIVIL DE SEGURIDAD Y FERRETERO, ASÍ COMO TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA"".- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA EN CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE CONTROL, MANTENIMIENTO, REFACCIONAMIENTO E IMPARTICIÓN DE CURSOS, ASESORÍA, ADIESTRAMIENTOS, CAPACITACIONES, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y REPARACIONES EN GENERAL""".... ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL CAPITAL MÍNIMO DE LA SOCIEDAD ES LA CANTIDAD DE: CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, Y ESTA SUBDIVIDIDO Y REPRESENTADO POR CIEN ACCIONES NOMINATIVAS CON VALOR NOMINAL DE UN MIL PESOS CADA UNA.- CLAUSULAS:- PRIMERA.- LA SEÑORITA CECILIA LÓPEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA ESPECIAL Y ADMINISTRADOR ÚNICO, DEJA PROTOCOLIZADA, MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN", S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO DOS MIL SIETE, QUE OBRA TRANSCRITA EN EL PUNTO TERCERO DE ANTECEDENTES DE ESTA ESCRITURA.- SEGUNDA: CONSECUENTEMENTE QUEDAN FORMALIZADOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA DE MERITO, O SEA: "QUEDAN MODIFICADOS LA CLAUSULA ÚNICA; LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, OCTAVO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDA, VIGÉSIMO TERCERO, Y TRIGÉSIMO SEGUNDO, Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LAS MENCIONADAS CLAUSULAS O ARTÍCULOS DE AHORA EN ADELANTE SERÁN LEGITIMAS Y VALIDAS QUEDANDO REDACTADAS CONFORME AL TENOR LITERAL DEL PROYECTO QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE, Y QUE AQUÍ SE TIENE COMO REPRODUCIDO EXACTAMENTE A LA LETRA.- TERCERA.- QUEDA SUPRIMIDO EL TEXTO DE LOS ARTÍCULOS DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO DECIMO SÉPTIMO, DECIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO SEGUNDO, DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA "SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN" S.A. DE C.V.-SÉPTIMA.- QUEDA

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE; EN LA CUAL SE ACORDARON ENTRE OTROS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA, LOS SIGUIENTES: EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE, RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD Y REVOCACIÓN DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD Y OTORGAMIENTO DE PODERES, ADEMÁS DEL NUEVO NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.----------

E).- CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE, DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK MADRAZO LARA, NOTARIO TITULAR DE ESTA NOTARÍA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CUYO DOCUMENTO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA ZONA REGISTRAL DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 12772 DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CUAL CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; EN LA CUAL SE APROBARON ENTRE OTROS PUNTOS LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES, ADEMÁS SE APROBÓ LA RATIFICACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y RATIFICACIÓN DE SUS PODERES Y FACULTADES, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD, REVOCACIÓN DE PODERES Y FACULTADES A LA SEÑORA CECILIA LÓPEZ PÉREZ, Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES EN FAVOR DE LOS SEÑORES MARIBEL CAMACHO MOTOLINIA Y PABLO ENRIQUE RAMOS XOLIO.----------

----------**I N S E R C I O N:**----------

ARTÍCULO 2487.- DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. - "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN

DERECHOS ESTATALES POR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- RECIBO DE PAGO ANEXO.----------

--- ES **PRIMER TESTIMONIO** DEDUCIDO DE SU MATRIZ EXISTENTE EN EL PROTOCOLO QUE LLEVO DE ESTA NOTARÍA NÚMERO SIETE A MI CARGO, POR AUSENCIA DE SU TITULAR, VA EN DIECISÉIS FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, ESCRITAS CON TINTA FIJA QUE EXPIDO PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

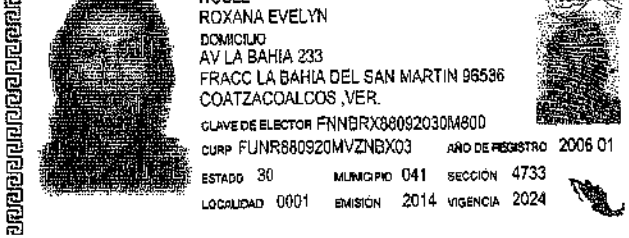
----------**DOY FE.**----------

LICENCIADA TERESITA DE JESÚS OLIVERA AGUILAR

NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARÍA NÚMERO SIETE







ROXANA EVELYN

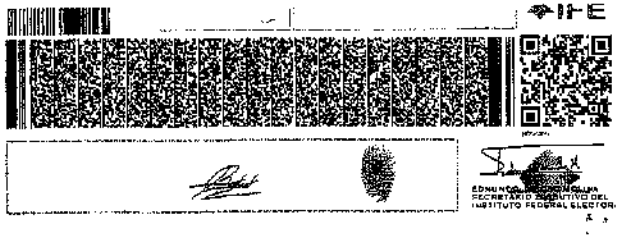
DOMICILIO
AV LA BAHIA 233
FRACC LA BAHIA DEL SAN MARTIN 96536
COATZACOALCOS ,VER.

CLAVE DE ELECTOR FNNBRX88092030M800

CURP FUNR880920MVZNBX03 AÑO DE REGISTRO 2006 01

ESTADO 30 MUNICIPIO 041 SECCION 4733

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



IDMEX1116296479<<4733107091464
8809209M2412311MEX<01<<01792<9
FUENTES<NOBLE<<ROXANA<EVELYN<<

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
12772	SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN, S.A DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900137125	10/06/2019 11:02:31 T.CENTRO	SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
33523	Escritura

Fedatario / Autoridad

Teresita de Jesús Olivera Aguilar

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
12772	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	10/06/2019 11:02:31 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20750969	10/06/2019 11:01:44 T.CENTRO	$2,060.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Guillermo Hoz Olivares

Firma

7bc87d3fb39740abf44857f4a8fd55a486d8a06f

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20190610160230.144Z

ax+ArYaevbYj4KW/uBWso4CLPBEpo4PR8muqqKKciqqpB2Pa8fguUg2BjsSd38/
mQUqTic0tfFL9RhSQ4kNI/NQJB1tRgZTpypvdjAHLPr5QcLM4v5PJBeckzTgFsEJrXC/
BIdyK2oQAjlwHCzj85gSHpXZzjFJ
+uK9gIKLjRqab3pxdCITAGPMWNYtZgRUFZvAseyKMF9WTBLPOv6AcXWFav2yY/
+QoWDhcbwczEobtkVbr/foPAOY/tQ6ur/a+gL4vNLJOoChy0kdVPLZXsEyxGFjkh+SN60Mtyke+L4vz3BF8/
Yu3n9KS0b6BH/oObthA5WDBWOxqWiDXdinigQ==

Responsable de oficina
Guillermo Hoz Olivares >22483728 OiRUPK07WTjmltaRJ3UPTq3HAK8=\| C6izeaHonYqr7YDhyFJK9pC/A2AtoxcHk/IMx3L9QjZCU1n0crPnn5R2QCTqEcE2nc7Q3VWQ +HqWnCeyC9WQagLqdlglVYFpObXvKDhRw8hlUObW71dg8TN2u3J5KcM3zwAkZuZRfsk22/opzKw91XY +XkKIDtnOO6D7mWlepTSSh65kQSBWRrt/ 5hFV4hMpr3NSQ0P40yzrvuggquCcZE1Dvi2yqUCnXtZw3hdN3OSxgkp2DcWKbrEpE0iWCDDZPGqwguAjcMnLoWUrKDdc/ INqlXINyiUdtEFAo4xBRJiTJaxzd5tzKV3TcKKvK1WMO1q2mpQTBxiynUtnigP5jg==

Folio mercantil electrónico: 12772

Por instrumento No. 33523 **Libro:** 613

De fecha: 16/05/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Teresita de Jesús Olivera Aguilar **No.** 7

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave **Municipio:** Coatzacoalcos

Consta que a solicitud de: ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN, S.A DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 29/03/2019

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
ERNESTO	RIVAS	ESPINOZA	RIEE630228J71	ADMINISTRADOR ÚNICO	NINGUNA

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
ROXANA EVELYN	FUENTES	NOBLE	FUNR880920PD4	ADMINISTRADOR ÚNICO	A).- PLEITOS Y COBRANZAS Y ESPECIAL PARA FORMULAR DENUNCIAS Y QUERELLAS, B).- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS FISCALES, TRÁMITES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADMINISTRACIONES REGIONALES Y LOCALES; TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; TRÁMITES ANTE LAS TESORERÍAS DE LA FEDERACIÓN, Y TESORERÍAS GENERALES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA C).- NOMBRAMIENTOS, PARA DESIGNAR DIRECTORES Y GERENTES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE HICIEREN. D).- LLEVAR ACABO TODOS LOS ACTOS AUTORIZADOS POR LOS ESTATUTOS O QUE SEAN CONSECUENCIA DE LOS MISMOS.- E).- CONVOCAR A ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS; F).- CONFERIR Y REVOCAR TODA CLASE DE PODERES, GENERALES O ESPECIALES, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES; CON FACULTADES DE SUSTITUCIÓN O SIN ELLAS.- G).- PODER GENERAL CAMBIARIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 (NUEVE) Y 85 (OCHENTA Y CINCO), DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PARA QUE ACEPTE, GIRE, ENDOSE,

	AVALE O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO SUSCRIBA TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, PARA APERTURAR, ADMINISTRAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, RECOGER CHEQUERAS O TOKENS, LIBRAR EN CONTRA DE ELLAS, Y DESIGNAR PERSONAS QUE LIBREN EN CONTRA DE LAS MISMAS; Y PARA QUE CELEBRE, ACTIVA O PASIVAMENTE, OPERACIONES DE CRÉDITO PERMITIDAS POR LA LEY. NO PUDIENDO ENAJENAR LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, HIPOTECARLOS O GRAVARLOS CON CUALQUIER OTRO DERECHO REAL, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DE SOCIOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
MARIBEL	CAMACHO	MOTOLINIA		APODERADA LEGAL	PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ACUDA A TODA CLASE DE ADJUDICACIONES, CONCURSOS, INVITACIONES Y LICITACIONES CONVOCADAS POR CUALQUIER ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LOCAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN, SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS OFERTAS Y/O PROPOSICIONES, LAS CARTAS DE GARANTÍA, PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y FIRMAR EL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO RESPECTIVO, PRESENTAR INCONFORMIDADES Y MEDIOS DE DEFENSA, SUSCRIBIR PEDIDOS, CONTRATOS, COTIZACIONES, FACTURAS, CONTRA RECIBOS, REMISIONES, HACER TODOS LOS TRÁMITES Y PROMOVER TODOS LOS RECURSOS QUE SE RELACIONEN EN DICHOS TRÁMITES Y EN GENERAL, PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, INCLUYENDO LAS EMPRESAS COMO SON PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) Y EMPRESAS SUBSIDIARIAS.——— LA PODERDANTE RESTRINGE

	Facultades
	EXPRESAMENTE AL APODERADO, LAS FACULTADES PARA HACER CESIÓN DE BIENES, O PARA COBRAR LOS CHEQUES EMITIDOS A FAVOR DE LA PODERDANTE.

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
PABLO ENRIQUE	RAMOS	XOLIO		APODERADO LEGAL	PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ACUDA A TODA CLASE DE ADJUDICACIONES, CONCURSOS, INVITACIONES Y LICITACIONES CONVOCADAS POR CUALQUIER ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LOCAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN, SUSCRIBIR Y PRESENTAR LAS OFERTAS Y/O PROPOSICIONES, LAS CARTAS DE GARANTÍA, PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y FIRMAR EL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO RESPECTIVO, PRESENTAR INCONFORMIDADES Y MEDIOS DE DEFENSA, SUSCRIBIR PEDIDOS, CONTRATOS, COTIZACIONES, FACTURAS, CONTRA RECIBOS, REMISIONES, HACER TODOS LOS TRÁMITES Y PROMOVER TODOS LOS RECURSOS QUE SE RELACIONEN EN DICHOS TRÁMITES Y EN GENERAL, PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, INCLUYENDO LAS EMPRESAS COMO SON PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) Y EMPRESAS SUBSIDIARIAS.——— LA PODERDANTE RESTRINGE

					EXPRESAMENTE AL APODERADO, LAS FACULTADES PARA HACER CESIÓN DE BIENES, O PARA COBRAR LOS CHEQUES EMITIDOS A FAVOR DE LA PODERDANTE.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

LOS ASAMBLEÍSTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN Y APRUEBAN DESIGNAR A LA SEÑORA ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE, COMO NUEVA ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN ENCONTRÁNDOSE PRESENTE, ACEPTA LA DESIGNACIÓN DEL CARGO Y PROTESTA EL DESEMPEÑO DEL MISMO.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

ROXANA EVELYN FUENTES NOBLE, ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, CON FECHA DE NACIMIENTO EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, SOLTERA, EMPLEADA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LA BAHÍA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, FRACCIONAMIENTO LA BAHÍA DE SAN MARTÍN, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FUNR880920PD4 (F U N R OCHO OCHO CERO NUEVE DOS CERO P D CUATRO), Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: FUNR880920MVZNBX03 (F U N R OCHO OCHO CERO NUEVE DOS CERO M V Z N B X CERO TRES).

Datos de inscripción

NCI

201900137125

Fecha inscripción

10/06/2019 11:02:30 T.CENTRO

Fecha ingreso

10/06/2019 11:02:31 T.CENTRO

Responsable de oficina

Guillermo Hoz Olivares

PRIMER *Testimonio de la Escritura*
número 8617 *Volumen* LXXIX TOMO I.
*de*L VEINTIOCHO *de* F E B R E R O .-
*de*l *200* 9.

Notaría Pública No. 15

Lic. Pedro Tiburcio Castro

C O N T I E N E :

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO,- REPRESENTACION PATRONAL y CONCURSOS, que otorga- la empresa "SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTA--- CION", S.A. DE C.V., por conducto de su Administrador Unico la señorita CELILIA LOPEZ PEREZ, en favor de los señores ERNESTO RIVAS ESPINOZA e I- RENE CAZARIN BARRIENTOS, para que lo ejerciten - conjunta o separadameate.----------

Gutiérrez Zamora Nº 312
Teléfono 2-12-19-15
Coatzacoalcos, Ver.

LIC. PEDRO TIBURCIO CASTRO NOTARIA PUBLICA No. 15 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COATZACOALCOS ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DECIMAPRIMERA ZONA REGISTRAL
COATZACOALCOS

----------VOLUMEN SEPTUAGÉSIMO NOVENO ----------

----------TOMO PRIMERO----------

----------ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE.--------

Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, hoy Sábado Veintiocho de Febrero del año Dos mil nueve; YO, LICENCIADO PEDRO TIBURCIO CASTRO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE de esta Vigésimo Primera Demarcación; HAGO CONSTAR: EL MANDATO, que se consigna en términos de las siguientes:----------

----------C L A U S U L A S: ----------

PRIMERA: "SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACION"", S.A. DE C. V., por conducto de su Administrador Único la señorita CECILIA LÓPEZ PEREZ; otorga en favor de los señores ERNESTO RIVAS ESPINOZA e IRENE CAZARIN BARRIENTOS, para que lo ejerciten conjunta o separadamente; PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, REPRESENTACIÓN PATRONAL y CONCURSOS, con todas las facultades generales y aún las especiales para todos aquellos trámites y gestiones que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial.----------

De manera enunciativa los mandatarios en ejercicio de este poder actuarán investidos de las siguientes facultades: ----------

a).- Dirigir y administrar los negocios sociales, con el uso de la firma social, ejecutar todos los actos y celebrar todas las operaciones y contratos que se relacionen con los objetos sociales.----------

b).- Representar a la Sociedad con el poder más amplio, ante toda persona o autoridad, administrativa, judicial, civil, penal o del trabajo, local o federal, con facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de riguroso dominio, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz y sus correlativos concordantes del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos concordantes de los Códigos Civiles para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.----------

En consecuencia, podrán hacer y recibir pagos, efectuar cesión de bienes, recusar, articular y absolver posiciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar

convenios judiciales, desistirse aún del juicio de amparo comprendiendo el incidente de suspensión; y comparecer como Terceros Perjudicados, presentar y ratificar demandas, quejas, inconformidades, denuncias o querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdón al acusado, consentir resoluciones judiciales y aceptar adjudicación de bienes.----------

c).- Otorgar y revocar toda clase de poderes.----------

d).- Otorgar, suscribir, avalar, endosar y hacer efectivos toda clase de títulos de crédito, en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

e).- Abrir y cerrar cuentas de cheques, gestionar y documentar líneas de crédito; constituir garantías hipotecarias con y por Terceros, así como prendarias sobre bienes propiedad de la mandante; concertar reestructuración de deuda y celebrar toda clase de contratos de naturaleza mercantil y de materia bancaria, con Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares.----------

f).- Expresamente la Sociedad delega y confiere a los mandatarios facultades de representación patronal para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos once, cuarenta y seis tanto para contratar como para rescindir, ciento treinta y cuatro, fracción tercera; seiscientos noventa y dos; fracciones primera, segunda y tercera; setecientos ochenta y seis, segundo párrafo; setecientos ochenta y siete; ochocientos setenta y tres; ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho; y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo, reformada y vigente a partir del uno de Mayo de mil novecientos ochenta.----------

g).- Facultades de representación, generales y especiales para realizar ante las Autoridades Fiscales toda clase de trámites administrativos, de cualquier naturaleza ordinaria, extraordinaria o contenciosa, en términos del artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación, y veintisiete del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.----------

SEGUNDA: PODER ESPECIAL, para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil otorgante, asistan y participen en toda clase de CONCURSOS y licitaciones públicas a las que convoque Petróleos Mexicanos en toda la República Mexicana y sus Filiales o sus subsidiarias, Pemex Petroquímica, Pemex Refinación, Pemex Exploración y Producción, Pemex Gas y Petroquímica Básica, así como a los que convoquen en todo

LIC. PEDRO TIBURCIO CASTRO NOTARIA PUBLICA No. 15 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COATZACOALCOS ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AD1580163
PODER EJECUTIVO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DECIMAPRIMERA ZONA REGISTRAL COATZACOALCOS

México las Empresas Paraestatales, incluyendo las mencionadas; las Empresas Particulares y de Servicios Públicos de la Rama de la Industria Petrolera, Química, Petroquímica, Carboquímica, Organismos Públicos y Privados, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, ISSSTE, IMSS, INFONAVIT y ante toda clase de dependencias Federales, Entidades Sindicales, Corporativas y Cooperativas, Autoridades del Fuero Común, del Fuero Federal y Municipal, para presentar toda clase de propuestas técnicas y económicas así como para presentar toda clase de ofertas subsecuentes de descuentos en las fechas, horas y lugares que se precisen para el inicio de las presentaciones, cotizaciones, relaciones, entrega y supervisión de mercancía, solicitudes, pedidos, asistir a las juntas y reuniones de asignación, firmar toda clase de documentación que los concursos o licitaciones requieran y celebrar con dichas empresas y entidades los actos y contratos que la ejecución de la obra concursada exija provisional o definitivamente incluyendo cartas de garantía; así como para realizar todos los trámites necesarios para que se expidan los contra-recibos de Ordenes de Trabajo, y reciban en pago los cheques correspondientes que se generen, con autorización de hacerlos efectivos o para endosarlos en cuenta de la mandante; quedando facultados para firmar toda la documentación, recibos o pólizas que se requiera para el ejercicio de su gestión, incluyendo cartas aclaratorias de estimaciones; y pudiendo interponer toda clase de inconformidades y reclamaciones administrativas; ajustando en todo momento su actuación a los lineamientos de las Leyes de "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"; y de "Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas".--------

TERCERA.- PODER ESPECIAL, para que OCURRAN ante las oficinas Administrativas, Médicas y Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social y lleven a cabo toda clase de gestiones y tramites sin limitación alguna que la administración y el control del personal de la empresa mandante requiera ante dicha Institución.----------

----------P E R S O N A L I D A D: ----------

La señorita CECILIA LÓPEZ PEREZ, acredita la existencia legal de su representada y la personalidad que ostenta, con los siguientes documentos: ----------

a).- Con el Testimonio de la Escritura Pública número Nueve mil seiscientos noventa y ocho, Volumen Septuagésimo Noveno, Tomo Segundo, de fecha veinte de octubre del año dos mil cinco; otorgada en esta Ciudad ante la Notaría Pública número Catorce a cargo del Licenciado Enrique de Jesús Aguilar Urcelay; que se inscribió en el Registro

Público de la Propiedad de Minatitlán, Veracruz; con el Folio Mercantil Electrónico número 1489 * 24 (Mil cuatrocientos ochenta y nueve asterisco veinticuatro) con fecha veinticuatro de Noviembre del año Dos mil cinco.-Que contiene: CONSTITUCIÓN de la persona moral mercantil denominada "SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACION", S.A. DE C. V., previo Permiso número 270278, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores; con duración de noventa y nueve años, capital social inicial de Cincuenta mil Pesos, domicilio social en Minatitlán, Veracruz; y de su parte relativa transcribo los siguientes: ..."""ESTATUTOS:....ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Único según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. El Consejo de Administración o el Administrador Único tendrán a su cargo la representación y la administración de la Sociedad y deberán realizar todos los actos que fueren necesarios para la realización del objeto social.- El Consejo de Administración o Administrador Único tendrá los poderes y facultades siguientes: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos del párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Distrito Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para hacer cesiones de bienes.- VII.- Para hacer y recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando la ley lo permita.-B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz y su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.- C).- PODER EN MATERIA LABORAL.- Con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera de los artículos seiscientos

AD1580164
PODER EJECUTIVO
MINISTRO PUBLICO DE LA PRIMERA
DECIMAPRIMERA ZONA REPO
COATZACOALCOS

noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada ley.- D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo de los ordenamientos legales de referencia y sus correlativos también aludidos.- D).- PODER PARA OTORGAR, ENDOSAR, AVALAR, Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CRETIDO en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito.- F).- **FACULTAD para otorgar poderes generales** y para revocar unos y otros, pudiendo otorgar nuevos poderes, e inclusive para que las sustituyan en todo o en parte pudiendo revocar dichas sustituciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos mil quinientos siete, dos mil quinientos ocho y dos mil quinientos nueve del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y sus correlativos los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos setenta y cinco y dos mil quinientos setenta y seis del mismo ordenamiento para el Distrito Federal y de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.- G).- El Administrador Único podrá de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley de Sociedades Mercantiles en vigor, conferir mandatos en nombre de la Sociedad los cuales serán revocables en cualquier tiempo.- H).- El o los socios administradores ejercitarán el mandato a que aluden los incisos anteriores, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo.- I).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar a personas que rigen a cargo de las mismas.- J).- Nombrar apoderados, funcionarios y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones y remuneraciones.- K).- Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias de socios.- L).- Rendir a la asamblea general un informe anual sobre actividades realizadas en cada ejercicio social.- M).- El Administrador Único será el representante legal de la sociedad y como consecuencia será el ejecutor de sus resoluciones sin necesidad de acuerdo especial y en las asambleas cuando haya votaciones en caso de empate tendrá voto de calidad.-... DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los comparecientes consideran esta reunión como su primer junta de socios y acuerdan confiar la ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD a un ADMINISTRADOR ÚNICO, designándose a la señorita CECILIA LÓPEZ PEREZ.....-"""----------

b).- Con el Testimonio de la escritura Pública número Ocho mil ciento sesenta y dos,

Volumen Septuagésimo Cuarto, Tomo Segundo, de fecha veintidós de junio del año dos mil siete, otorgada ante esta Notaría Pública número Quince de mi cargo; que contiene: "PROTOCOLIZACION de acta de asamblea y REFORMAS A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA de la empresa "SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACION", S.A. DE C. V., que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de Minatitlán, Veracruz; con el Folio Mercantil Electrónico número 1489 * 24 (Mil cuatrocientos ochenta y nueve asterisco veinticuatro) con fecha trece de Julio del año Dos mil siete; en la que acordaron entre otros puntos cambio de domicilio social, ampliación del objeto social; Enajenación de Acciones; admisión de nuevo socio; y reformas de estatutos.- Y de su parte relativa transcribo la siguiente "Cláusula Única y Estatutos...- ARTICULO SEGUNDO.- La Sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave; pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar o estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social...– ARTÍCULO TERCERO.- El objeto de la sociedad será: A).- COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SUMINISTRO Y PROVEEDURÍA DE NATURALEZA MERCANTIL DE TODA CLASE DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN DE MEDICIÓN Y CONTROL COMO SON: 1.- TRANSMISORES, CONTROLADORES, POSICIONADORES, CONFIGURADORES, INTERRUPTORES, VÁLVULAS DE CONTROL, VÁLVULAS DE SEGURIDAD, REGULADORES, FILTROS, GRÁFICAS, REGISTRADORES, VIDEO REGISTRADORES, INDICADORES, CONVERTIDORES, MANÓMETROS, TERMÓMETROS, SENSORES, TERMOPARES, MULTIMETROS, ANALIZADORES, DETECTORES DE GASES, DETECTORES DE FLAMA, FOTO CELDAS, TRANSFORMADORES, AMPLIFICADORES, VÁLVULAS SELENOIDES Y DEMÁS EQUIPOS RELACIONADOS CON LA INSTRUMENTACIÓN.- 2.- SISTEMAS DE CONTROL DISTRIBUIDOS, DE SEGURIDAD, DE PARO DE EMERGENCIA, DE PLC (CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE), ENCENDIDO DE CALDERAS DE GAS Y FUEGO, SISTEMAS DE CONTROL DE ADQUISICIÓN DE DATOS (SCADA), SOFTWARE DE CONFIGURACIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y DE TODO EQUIPO RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE CONTROL.- COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SUMINISTRO Y PROVEEDURÍA DE NATURALEZA MERCANTIL DE TODA CLASE DE EQUIPO

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DECIMA PRIMERA ZONA REGISTRAL
COATZACOALCOS

ELÉCTRICO, DE CÓMPUTO, MECÁNICO, CIVIL DE SEGURIDAD Y FERRETERO; ASÍ COMO TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA EN CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE CONTROL, MANTENIMIENTO, REFACCIONAMIENTO; E IMPARTICIÓN DE CURSOS, ASESORÍAS, ADIESTRAMIENTOS, CAPACITACIONES, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y REPARACIONES EN GENERAL.- B).- CONTRATAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, FRANQUICIAS, ASÍ COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER OTRO TITULO PATENTES MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL Y ARTISTICA O CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD.- C).- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CIVILES DE OBJETO SIMILAR.- D).- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TITULOS DE CRÉDITO.- E).- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL.-F).- LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS OBJETOS ANTES MENCIONADOS.- G).- ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTES DE INTERES, OBLIGACIONES DE TODA CLASE DE EMPRESAS O SOCIEDADES, FORMAR PARTE DE ELLAS Y ENTRAR EN COMANDITA, SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO CUARTO DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES, EN GENERAL LA REALIZACION Y EMISION DE TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES, CONVENIOS, CONTRATOS, TITULOS YA SEAN CIVILES ADMINISTRATIVOS O DE CRÉDITO RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.-...- ARTÍCULO SÉPTIMO.- El capital mínimo de la Sociedad es la cantidad de: CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y está subdividido y representado por CIEN ACCIONES nominativas con valor nominal de UN MIL PESOS cada una.- ""----------

----------YO, EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA CERTIFICO Y DOY FE: ----------

I.- Que así lo otorgó la compareciente en quien no aprecio signos de incapacidad legal para la celebración de este acto, y nada me consta en contrario.----------

II.- Que lo trascrito e inserto concuerda fielmente con los originales a que me remito, tuve

a la vista y previa toma de razón devolví a la interesada.----------

III.- Que bajo protesta de decir verdad, la compareciente manifiesta que las atribuciones y facultades que ostenta, no le han sido suprimidas, modificadas o limitadas; y conserva el pleno ejercicio de las mismas.----------

IV.- Que informando por sus generales la otorgante, bajo protesta de decir verdad, manifestó: ser mexicana por nacimiento; originaria de Minatitlán, Veracruz, haber nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta, soltera, Empleada, con domicilio en Calle Francisco Zarco número quince, Colonia Insurgentes Norte, en Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, de paso por esta Ciudad.----------

V.- IDENTIFICACIÓN.- Que para asegurarme de la identidad de la compareciente, pues no le conozco; me exhibe su Credencial de Elector de la que bajo protesta de decir verdad asevera que es auténtica; y una fotocopia previo cotejo, certifico y remito al apéndice identificada con la letra "A" para agregar otra al testimonio que expida; y le devuelvo el original.----------

VI.- Que la otorgante en términos de lo dispuesto por los Artículos veintiuno fracción séptima, trescientos diecinueve y trescientos veinte del Código de Comercio, inscribirá este mandato oportunamente en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio.---

VII.- Que concedí a la compareciente la oportunidad legal de leer personalmente esta escritura y una vez que lo hizo, le expliqué con todo detenimiento su valor y contenido; quien me manifestó que la ha entendido, que la acepta y está plenamente conforme con sus términos.----------

VIII.- Que finalmente la ratifica y la suscribe en mi presencia el día de hoy, hecho lo cual, la autorizo.----------

----------D O Y F E.----------

SRITA.- CECILIA LÓPEZ PEREZ.- FIRMADO.- LIC. PEDRO TIBURCIO CASTRO.- FIRMADO.- RUBRICAS.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.----------

----------I N S E R C I Ó N: ----------

ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes,

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
SEGUNDA PRIMERA ZONA REGISTRAL
COATZACOALCOS, VER.

bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"".----------

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE CONFRONTADO CON SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA Y QUE EXPIDO PARA USO DE LOS **SEÑORES ERNESTO RIVAS ESPINOZA E IRENE CAZARIN BARRIENTOS**, COMO APODERADOS, CONSTANTE DE CINCO HOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS MAS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE, PROTEGIDO CON LOS KINEGRAMAS FOLIOS AD1580162 AL AD1580166 QUE DEBEN APARECER ADHERIDOS INTACTOS, EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO AÑO DOS MIL NUEVE.----------

----------D O Y F E:----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE.

LIC. PEDRO TIBURCIO CASTRO.

(TICP-371029-PF1)

GOBIERNO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DE INSPECCION Y ARCHIVO

BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801 **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ**

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 12772 * 21

Control Interno / Fecha de Prelación

4 * 27 / MAYO / 2009

Antecedentes Registrales:
PRIMER INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación

SISTEMAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN, S.A DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
12772	21	M10	*Poder*	27-05-2009	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 0160e68fc0ef7adac7ccbef00ee0b6f10b6055fe

Derechos de Inscripción

Fecha 27 MARZO 2009
Importe $504.00
Subsidio $.00

Boleta de Pago No.: 4480157

EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE
COATZACOALCOS, VER.

LIC. MARIO RAFAEL CONTRERAS CASTRO

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
SEGUNDA ZONA REGIST

DOCUMENTO DEL APENDICE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8617, VOLUMEN LXXIX, TOMO I, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2008.- LETRA "A".--

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LOPEZ
PEREZ
CECILIA

EDAD 18
SEXO M



DOMICILIO
C FRANCISCO ZARCO 15
COL INSURGENTES NORTE 96710
MINATITLAN ,VER.

FOLIO 116541503 AÑO DE REGISTRO 1998 00

CLAVE DE ELECTOR LPPRCC80072430M200

ESTADO 30 DISTRITO
MUNICIPIO 109 LOCALIDAD 0001 SECCION 2423

LIC. PEDRO TIBURCIO CASTRO
NOTARIA PUBLICA No. 15
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COATZACOALCOS
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

2423054897434

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES				LOCALES											
00	03	06	09	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07		EXTRAORDINARIAS Y OTRAS

LIC. PEDRO TIBURCIO CASTRO
NOTARIA PUBLICA No. 15
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COATZACOALCOS
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. PEDRO TIBURCIO CASTRO.